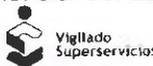




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 141  
FECHA 16 DE MARZO DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"**

EL GERENTE SUPLENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A) Que la señora JENNY JOHANNA ZAPATA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.008.043 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa, desde el 18 de marzo de 2.016, desempeñando el cargo de Operaria de barrido.
- B) Que en la fecha marzo 16 de 2.016, la citada trabajadora solicitó una licencia no remunerada por seis (6) días comprendidos entre el 22 al 26 de marzo de 2.017, inclusive.
- C) Que según el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días, prorrogables otros treinta (30) días más, por lo tanto, el Gerente Suplente concede a la señora JENNY JOHANNA ZAPATA VILLEGAS, la licencia solicitada.

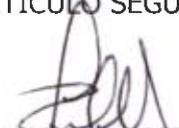
En consecuencia,

RESUELVE

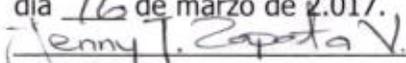
ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia no remunerada, por seis (6) días, comprendidos entre el 22 a 26 de marzo de 2.017, a la señora JENNY JOHANNA ZAPATA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.008.043 de Dosquebradas, quien se desempeña como Operaria de Barrido.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

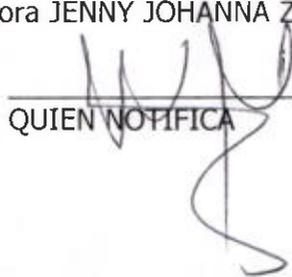
COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Gerente Suplente

El presente acto administrativo se notifica a la señora JENNY JOHANNA ZAPATA VILLEGAS, el día 16 de marzo de 2.017.

  
NOTIFICADO

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

  
QUIEN NOTIFICA

